



RESOLUCIÓN No. 224 DE 2022

(Secretaría de Hacienda)

Dirección de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se Registra y Adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en Jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, titular del NIT. **900895704-1**, en calidad de productor, distribuidor y comercializador, a través de su Representante Legal, el señor **ORLANDO LIMONTA JUANTORENA**, Identificado con Cedula de Extranjería No.491086, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, el registro y adición al maestro del producto de la marca **JOYA DE NICARAGUA**.

Que la Compañía **JOYA DE NICARAGUA S.A.**, organizada de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad inmueble y Mercantil de Managua bajo el número 38242-B, con domicilio en carretera panamericana km. 147, Estelí Nicaragua, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo el señor JUAN IGNACIO MARTÍNEZ, Nicaragüense, mayor de edad, casado, portador de la cédula 888-120483-0000U, y domiciliado y residente en Managua, Nicaragua, se permite certificar que la Sociedad **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, Titular del **NIT 900895704-1**, está autorizado a importar, comercializar y a la distribución de los productos mencionados en el Departamento de Bolívar, tal como consta en la certificación anexa de fecha 5 de mayo de 2022.

Que junto con la solicitud de Registro y Adición, se anexa por parte de la Sociedad **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, titular del NIT. **900895704-1**, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de documento de identificación
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa



RESOLUCIÓN No. 224 DE 2022

(Secretaría de Hacienda)

Dirección de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se Registra y Adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en Jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

- c) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante
- d) Relación de Productos a Introducir
- e) Resolución expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio
- f) Certificado de Autorización, JOYA DE NICARAGUA
- g) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- i) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- j) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de inscripción radicada por la Sociedad Comercial **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, Identificada con Nit. **900895704-1**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar y Adicionar, los productos de la marca **JOYA DE NICARAGUA** a la Sociedad **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, Identificada con **NIT: 900895704-1**, que a continuación se relacionan:

MARCA	PRODUCTO	CAPACIDAD	PRESENTACION
JOYA DE NICARAGUA	CINCO DECADAS - EL EMBARGO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CINCO DECADAS - DIADEMA	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CINCO DECADAS - EL GENERAL	1	T1



RESOLUCIÓN No. 224 DE 2022

(Secretaría de Hacienda)

Dirección de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se Registra y Adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en Jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

JOYA DE NICARAGUA	CINCO DECADAS - FUNDADOR	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	NUMERO UNO - LE PREMIER	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	NUMERO UNO – L´AMBASSADEUR	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CUATRO CINCO RESERVA ESPECIAL - BELICOSO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CUATRO CINCO RESERVA ESPECIAL – TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CUATRO CINCO RESERVA ESPECIAL – TORPEDO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CUATRO CINCO RESERVA ESPECIAL – DOBLE ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CUATRO CINCO RESERVA ESPECIAL – PETIT CORONA	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CUATRO CINCO RESERVA ESPECIAL – COLLECTION ASSORTMENT	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	SELECCIÓN ESPECIAL OBRAS MAESTRAS – COLLECTION ASSORTMENT	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO GRAN RESERVA – BELICOSO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO GRAN RESERVA – GT20	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO GRAN RESERVA – GRAN CONSUL	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO GRAN RESERVA – ROBUSTO GRANDE	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO DARK COROJO – PODEROSO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO DARK COROJO – LA PESADILLA	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO DARK COROJO – LA NIVELADORA	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO DARK COROJO – EL MARTILLO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO DARK COROJO – AZAROSA	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO CT- BELICOSO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO CT- TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO CT- ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO CT- CORONA GORDA	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – BIG BULL	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – GRAN PERFECTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – MAGNUM 660	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – BELICOSO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – CHURCHILL	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – ALISADO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – GRAN CONSUL	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – ROBUSTO GRANDE	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – LANCERO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – CONSUL	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ANTAÑO 1970 – ROBUSTO GDE TUBO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA CABINETTA – TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA CABINETTA – ROBUSTO	1	T1



RESOLUCIÓN No. 224 DE 2022

(Secretaría de Hacienda)

Dirección de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se Registra y Adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en Jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

JOYA DE NICARAGUA	JOYA CABINETTA – CORONA GORDA	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA BLACK – DOBLE ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA BLACK – TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA BLACK – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA BLACK – NOCTURNO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA RED – TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA RED – CAÑONAZO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA RED – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA RED – SHORT CHURCHILL	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA SILVER – TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA SILVER – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA SILVER – CORONA	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	JOYA RED – ROBUSTO TUBO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO MEDIO SIGLO – TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO MEDIO SIGLO – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO MEDIO SIGLO – NUMERO 6	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO MEDIO SIGLO – SELECCIÓN B	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO ORIGINAL – VIAJANTE	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO ORIGINAL – CHURCHILL	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO ORIGINAL – TORPEDO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO ORIGINAL – TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO ORIGINAL – CONSUL	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO ORIGINAL – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO ORIGINAL – NUMERO 6	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO ORIGINAL – SELECCIÓN B	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	CLASICO ORIGINAL – ASSORTMENT	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES AUTENTICOS – 654	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES AUTENTICOS - 460	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES AUTENTICOS – 552	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES AUTENTICOS – 448	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES AUTENTICOS – 446	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES AUTENTICOS – 342	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES CONNECTICUT – 650	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES CONNECTICUT – 550	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES RESERVA – RR 650	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES RESERVA – RR 550	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES RESERVA – RR 546	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	ROSALONES RESERVA – RR 444	1	T1



RESOLUCIÓN No. 224 DE 2022

(Secretaría de Hacienda)

Dirección de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se Registra y Adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en Jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

JOYA DE NICARAGUA	FLOR DE NICARAGUA COLORADO – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	FLOR DE NICARAGUA COLORADO – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	FLOR DE NICARAGUA COLORADO – TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	FLOR DE NICARAGUA COLORADO – TORO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	TLT TRIPA LARGA DE TORCEDOR – DOBLE ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	TLT TRIPA LARGA DE TORCEDOR – GRAN CAÑÓN	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	TLT TRIPA LARGA DE TORCEDOR – DOBLE ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	TLT TRIPA LARGA DE TORCEDOR – GRAN CAÑÓN	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	TLT TRIPA LARGA DE TORCEDOR – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	TLT TRIPA LARGA DE TORCEDOR ESTELIANO – MINOTAURO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	TLT TRIPA LARGA DE TORCEDOR ESTELIANO – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	TLT TRIPA LARGA ROJO – ROBUSTO	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	TLT TRIPA LARGA ROJO – GRAN CAÑÓN	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	SELECCIÓN ESPECIAL OBRAS MAESTRAS – COLLECTION ASSORTMENT	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	SELECCIÓN ANTAÑO– COLLECTION ASSORTMENT	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	SELECCIÓN JOYA – COLLECTION ASSORTMENT	1	T1
JOYA DE NICARAGUA	SELECCIÓN ROBUSTO – ROBUSTO SAMPLER	1	T1

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para el Registro y Adición de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **COLOMBIA CIGARS S.A.S.** Identificada con NIT: **900895704-1**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Empresa **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, Titular del NIT. **900895704-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 10 A 36 22, El Poblado, Medellín Antioquia, Correo electrónico: gerencia@colombiacigars.com.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 224 DE 2022

(Secretaría de Hacienda)

Dirección de Ingresos

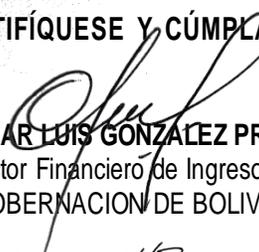
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se Registra y Adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en Jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 06 días del mes de Diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Director Financiero de Ingresos (E)
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Harrison Luis Sará Rojas – (Asesor Externo - Dirección de Ingresos)
Revisó: Sahily Herrera - (Asesora Externa - Dirección de Ingresos)